

06 SEP 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30

JUAN

71536



JUZGADO DE COACTIVA DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL. B.P.-

Oficio No. GDCO-2918-2017

Guayaquil, 29 de Agosto del 2017

Señor

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA DE VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente le hago saber a usted, que dentro del juicio coactivo No.117-2002,seguido por la Corporación Financiera Nacional Guayaquil, Contra de la compañía DEPOT S.A. y Otros, se ha dispuesto oficiar lo siguiente:

JUICIO COACTIVO No. 117-2002

COACTIVADO: DEPOT S.A.

OPERACIÓN No. 0020005402-0020090174

IFIS: BANCO UNIÓN BANAUNION S.A., EN LIQUIDACIÓN.

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.- JUZGADO DE COACTIVA.-
Guayaquil, 18 de agosto del 2017, a las 09h15.- Juicio Coactivo No. 117-2002 seguido en contra de la compañía DEPOT S.A. y señor VERNAZA AMADOR MAURICIO ENRIQUE.- **VISTOS** En mérito de la Delegación de la Jurisdicción Coactiva otorgada en mi favor mediante Resolución GG-020299 de fecha 14 de Agosto del 2017, suscrita por el ingeniero Munir Massuh Manzur, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuya copia certificada se manda agregar al proceso, y por ello Juez Nacional Delegado de Coactiva, conforme lo previsto en los artículos 10 del Código Orgánico Monetario y Financiero y 942 de la Codificación Código de Procedimiento Civil, vigente conforme lo previsto en la segunda disposición transitoria del Código Orgánico General de Procesos, AVOCO conocimiento en el presente juicio coactivo No. 117-2002, instaurado en contra de la compañía **DEPOT S.A.** con RUC No. 0991307281001 y el señor **VERNAZA AMADOR MAURICIO ENRIQUE.-** con cédula de ciudadanía No. 0903592715. **En lo principal.-** De conformidad con el Artículo 962 del Código de Procedimiento Civil, siga actuando el abogado Jimmy Salazar Gaspar, como secretario del proceso, con el mismo juramento que tiene rendido, quien estando presente firma la presente providencia con el suscrito Juez Nacional Delegado de Coactiva, agréguese a los autos: **a) El Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0056-M** de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por la Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el cual manifiesta lo siguiente: "(...) **El Banco Central del Ecuador ejecutará, de oficio (lo resaltado y subrayado es mio) y sin que medie petición de parte, el recálculo de la parte de la cartera no vinculada y cedida por las instituciones financieras extintas por disposición JB-2009-1427 previsto en el artículo 14 de la Ley**



Nº TRAMITE: 59357-0041-7 31/08/17 172
DOCUMENTO: Oficio de Lejantamiento de Restricción

ESTADO DE EJECUCIÓN
Sra. Viviana Montalvo
C.A.U. G.F.

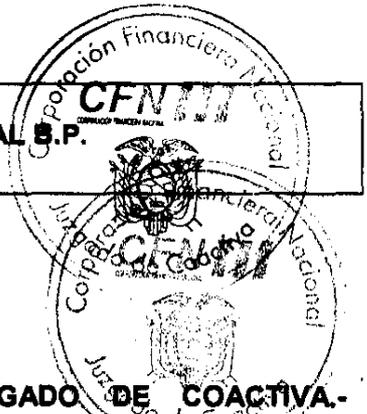
Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999. La Corporación Financiera Nacional (lo resaltado y subrayado es mío) aplicará el mismo procedimiento de recálculo a la cartera que hubiere sido transferida por las Instituciones financieras extintas. El recálculo se efectuará a las deudas de todos los deudores no vinculados, sin diferencia de los montos. Cumplido en informar que en concordancia al citado artículo, las obligaciones detalladas a continuación, se encuentran debidamente Canceladas", entre las cuales se menciona a la compañía **DEPOT S. A.** con número de operación N° **0020005402**, perteneciente a **BANCO UNIÓN BANAUNION EN LIQUIDACIÓN**; b) El Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0115-M de fecha 04 de agosto de 2017, suscrito por el economista Juan Carlos Erazo Blum de la Subgerencia Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el cual remiten la tabla de amortización de la operación No. **0020005402**, que se encuentra canceladas; c) Memorando N°. CFN-SNCT-0160- M, suscrito por el Economista Juan Carlos Erazo Blum, Sugerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 16 de agosto del 2017, quien remite las tablas de amortizaciones de las operaciones No°0020005402 y 0020090174, en el cual informa que se encuentran canceladas, anexa dos liquidaciones; En tal virtud, toda vez que el estado de las operaciones materia del presente juicio coactivo es **CANCELADA**, de conformidad a lo señalado en los memorandos antes referidos y en base a lo dispuesto en *La Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores*, **DISPONGO: UNO.-** Se levanta la suspensión del proceso coactivo dictado en providencia de fecha 24 de abril del 2017, las 11H31; **DOS.-** Declarar cancelada la operación, materia de esta causa coactiva, en merito de los memorandos antes señalados; **TRES.- Levantar** las medidas cautelares ordenadas en el auto inicial de pago de fecha 05 de abril del 2002 a las 11h16 y el auto vinculatorio de fecha 11 de septiembre del 2014 a las 10h30, así como en las posteriores providencias, para lo cual se oficiará a los Registradores de la Propiedad, Registradores de la Propiedad y Mercantil, y a todas las instituciones respectivas.-**Cumplido lo anterior, archívese el proceso coactivo.-**

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad
Ab. Jimmy Salazar Gaspar
Secretario de Coactiva



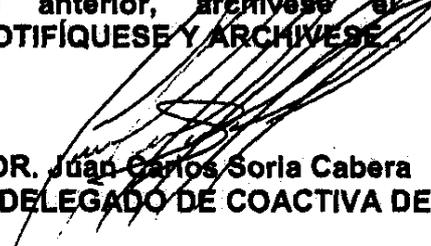
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.
JUZGADO DE COACTIVA



JUICIO COACTIVO No. 117-2002
COACTIVADO: DEPOT S.A.
OPERACIÓN No. 0020005402-0020090174
IFIS: BANCO UNIÓN BANAUNION S.A., EN LIQUIDACIÓN.

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.- JUZGADO DE COACTIVA.-
Guayaquil, 18 de agosto del 2017, a las 09h15.- **Julcio Coactivo No. 117-2002**
seguido en contra de la compañía DEPOT S.A. y señor VERNAZA AMADOR MAURICIO ENRIQUE.- **VISTOS** En mérito de la Delegación de la Jurisdicción Coactiva otorgada en mi favor mediante Resolución GG-020299 de fecha 14 de Agosto del 2017, suscrita por el ingeniero Munir Massuh Manzur, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuya copia certificada se manda agregar al proceso, y por ello Juez Nacional Delegado de Coactiva, conforme lo previsto en los artículos 10 del Código Orgánico Monetario y Financiero y 942 de la Codificación Código de Procedimiento Civil, vigente conforme lo previsto en la segunda disposición transitoria del Código Orgánico General de Procesos, AVOCO conocimiento en el presente juicio coactivo No. 117-2002, instaurado en contra de la compañía DEPOT S.A. con RUC No. 0991307281001 y el señor VERNAZA AMADOR MAURICIO ENRIQUE.- con cédula de ciudadanía No. 0903592715. **En lo principal.-** De conformidad con el Artículo 962 del Código de Procedimiento Civil, siga actuando el abogado Jimmy Salazar Gaspar, como secretario del proceso, con el mismo juramento que tiene rendido, quien estando presente firma la presente providencia con el suscrito Juez Nacional Delegado de Coactiva, agréguese a los autos: a) El Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0056-M de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por la Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el cual manifiesta lo siguiente: "*(...) El Banco Central del Ecuador ejecutará, de oficio (lo resaltado y subrayado es mío) y sin que medie petición de parte, el recálculo de la parte de la cartera no vinculada y cedida por las instituciones financieras extintas por disposición JB-2009-1427 previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999. La Corporación Financiera Nacional (lo resaltado y subrayado es mío) aplicará el mismo procedimiento de recálculo a la cartera que hubiere sido transferida por las instituciones financieras extintas. El recálculo se efectuará a las deudas de todos los deudores no vinculados, sin diferencia de los montos. Cumplo en informar que en concordancia al citado artículo, las obligaciones detalladas a continuación, se encuentran debidamente Canceladas*", entre las cuales se menciona a la compañía DEPOT S. A. con número de operación N° 0020005402, perteneciente a BANCO UNIÓN BANAUNION EN LIQUIDACIÓN; b) El Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0115-M de fecha 04 de agosto de 2017, suscrito por el economista Juan Carlos Erazo Blum de la Subgerencia Nacional

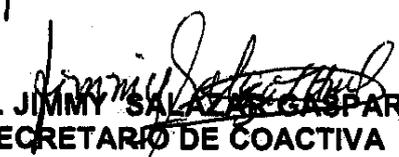
de Administración de Cartera y Tesorería, en el cual remiten la tabla de amortización de la operación No. 0020005402, que se encuentra canceladas; c) Memorando N°. CFN-SNCT-0160- M, suscrito por el Economista Juan Carlos Erazo Blum, Sugerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 16 de agosto del 2017, quien remite las tablas de amortizaciones de las operaciones No°0020005402 y 0020090174, en el cual informa que se encuentran canceladas, anexa dos liquidaciones; En tal virtud, toda vez que el estado de las operaciones materia del presente juicio coactivo es **CANCELADA**, de conformidad a lo señalado en los memorandos antes referidos y en base a lo dispuesto en *La Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores*, **DISPONGO: UNO.-** Se levanta la suspensión del proceso coactivo dictado en providencia de fecha 24 de abril del 2017, las 11H31; **DOS.-** Declarar cancelada la operación, materia de esta causa coactiva, en merito de los memorandos antes señalados; **TRES.-** Levantar las medidas cautelares ordenadas en el auto inicial de pago de fecha 05 de abril del 2002 a las 11h16 y el auto vinculatorio de fecha 11 de septiembre del 2014 a las 10h30, así como en las posteriores providencias, para lo cual se oficiará a los Registradores de la Propiedad, Registradores de la Propiedad y Mercantil, y a todas las instituciones respectivas.-Cumplido lo anterior, archívese el proceso coactivo.- **CÚMPLASE, OFICIESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**


DR. Juan Carlos Soria Cabera
JUEZ DELEGADO DE COACTIVA DE C.F.N.

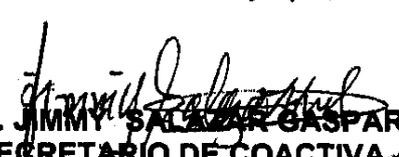


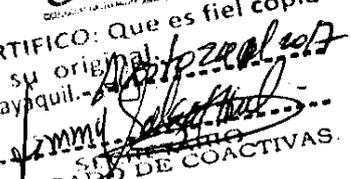

AB. JIMMY SALAZAR GASPAR
SECRETARIO DE COACTIVA

Lo Certifico.-


AB. JIMMY SALAZAR GASPAR
SECRETARIO DE COACTIVA

RAZÓN: Siento como tal Señor Juez que en esta fecha, desglosé la Resolución **GG-020299**, de fecha de Agosto 14 del 2017, suscrito por el ingeniero Munir Massuh Manzur, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., que contiene la Delegación para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, dejando copia certificada en el expediente.- Lo certifico.- Guayaquil, 18 de agosto del 2017.-


AB. JIMMY SALAZAR GASPAR
SECRETARIO DE COACTIVA

CFN III
CERTIFICO: Que es fiel copia
de su original.
Guayaquil, 18 de agosto del 2017

JUZGADO DE COACTIVAS

JUZGADO DE COACTIVA DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P....
Guayaquil, 16 de marzo del 2016; a las 10H01.- Juicio Coactivo No. 117-2002, seguido en
contra de la **Compañía DEPOT S.A.- VISTOS:** En mérito de la Delegación de la
Jurisdicción Coactiva otorgada en mi favor mediante Oficio GG-01859 de fecha 26 de
enero del 2016, suscrito por el economista Roberto Murillo Cavagnaro, en calidad de
Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuya copia certificada se
manda a agregar al proceso, y por ello **JUEZ DELEGADO DE COACTIVA** conforme lo
previsto en el inciso final del artículo 942 de la Codificación del Código de Procedimiento
Civil, **AVOCO** conocimiento de la presente causa para los fines legales pertinentes. Siga
actuando en calidad de secretaria del proceso coactivo, la Abogada Bélgica Beatriz
Intriago Leones; en mérito del juramento que tiene rendido en autos. **EN LO PRINCIPAL:**
UNO).- Se deja sin efecto la designación del anterior Depositario Judicial; y en su lugar se
 nombra al señor abogado Miguel Montalvo De La Torre, en calidad de Depositario Judicial
dentro de la presente causa procesal. Quien estando presente toma posesión de su cargo,
jurando desempeñar sus funciones encomendadas en legal y debida forma, firmando para
constancia en unión del señor juez y secretaria que certifica. **DOS).**- Se deja sin efecto la
designación del anterior Agente Judicial, y en su lugar se nombra a la abogada Marina
Balseca Barberis; a fin de que presente y obtenga los oficios que se consideren
pertinentes, y realice las gestiones para la inscripción de embargos dentro de la presente
causa procesal. Quien estando presente toma posesión de su cargo, jurando desempeñar
sus funciones encomendadas en legal y debida forma, firmando para constancia en unión
del señor juez y secretaria que certifica. **TRES).**- Oficiese a los señores Registradores de
la Propiedad a nivel nacional; a fin de que conceda a esta Judicatura certificados de bienes
a nombre de la compañía **DEPOT S.A.**, con número de RUC **0991307281001**; y, de los
señores **VERNAZA AMADOR MAURICIO ENRIQUE**, con número de cédula de
ciudadanía **0903592715**; y, **GÓMEZ GONZÁLEZ ENRIQUE** con número de cédula de
ciudadanía **090493185-4**. En caso de existir bienes, proceda a inscribir y marginar **LA**
PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de todos los bienes, derechos y acciones que se
encuentren a nombre de la referida compañía y señor. **CUATRO).**- Oficiese a la
Subgerencia Regional de Asesoría Legal; y, Departamento de Custodia; a fin de que
certifique si existe algún Contrato de Prenda Industrial Abierta a nombre de la compañía
DEPOT S.A., y/o señores **VERNAZA AMADOR MAURICIO ENRIQUE**, con número de
cédula de ciudadanía **0903592715**; y, **GÓMEZ GONZÁLEZ ENRIQUE** con número de
cédula de ciudadanía **090493185-4**, cuya garantía consiste en: **"GRUPOS DE BOMBEO,**
TUBERÍAS Y MANGUERAS", o cualquier otra garantía otorgada a favor de ésta
Institución. Cuya certificación deberá ser remitida a la brevedad posible, a fin de proseguir
con la sustanciación de la presente causa procesal. **CINCO).**- Oficiese a la Subgerencia
Nacional de Administración de Cartera y Tesorería; a fin de que remita a este Despacho
una liquidación actualizada de las operaciones vencidas números **0020000174** y
0020005402, correspondiente a la compañía coactivada **DEPOT S.A.** **CÚMPLASE,**
OFÍCIESE Y NOTIFIQUESE.-

Ab. Msc. Carlos Xavier Zavala
JUEZ DELEGADO DE COACTIVA

Ab. Miguel Montalvo De La Torre
DEPOSITARIO JUDICIAL

Lo Certifico.-

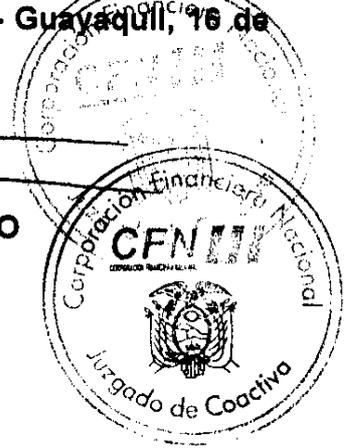
Ab. Bélgica B. Intriago Leones
SECRETARIA DE COACTIVA

Ab. Marina Balseca Barberis
AGENTE JUDICIAL

Ab. Bélgica B. Intriago Leones
SECRETARIA DEL PROCESO COACTIVO

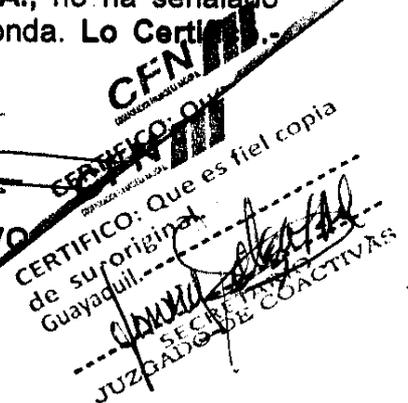
RAZON: Siento razón como tal señor juez, que procedo a desglosar el documento conferido para la Delegación, mediante Oficio GG-01859 de fecha 26 de enero del 2016, suscrito por el economista Roberto Murillo Cavagnaro, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., dejando copia certificada dentro del proceso. Lo Certifico.- Guayaquil, 16 de marzo del 2016.-

Ab. Bélgica B. Intriago Leones
SECRETARIA DEL PROCESO COACTIVO



RAZON: Siento razón como tal señor Juez, que no notifico la providencia que antecede por cuanto la coactivada compañía DEPOT S.A., no ha señalado domicilio legal para futuras notificaciones que le corresponda. Lo Certifico.- Guayaquil, 16 de marzo del 2016.-

Ab. Bélgica B. Intriago Leones
SECRETARIA DEL PROCESO COACTIVO



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original.
Guayaquil, 16 de marzo del 2016.

SECRETARIA DEL PROCESO COACTIVO
JUZGADO DE COACTIVAS